



**Acuerdo No. 27**  
(16 de diciembre de 2020)

Por el cual se aprueba la Política y lineamientos de Promoción y Bienestar Institucional de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,**

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Santo Tomás entiende el Bienestar Institucional como “el conjunto de las cosas necesarias para vivir bien” de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2004, pág. 123), fundamentado en tres condiciones: ambiente de paz, convivencia honesta y suficiencia de las cosas necesarias; elementos que llevan a todos los miembros de la comunidad, junto con la conciencia de que el entorno favorece los proyectos personales y colectivos. De esta manera la formación humana integral es el faro iluminador de las tareas del Bienestar Institucional, en todos sus componentes.

Que la mesa nacional de Promoción y Bienestar Institucional elaboró la propuesta de política y lineamientos de Promoción y Bienestar Institucional de la Universidad Santo Tomás a Nivel Multicampus, la cual fue presentada a consideración del Rector General, quien dio su aval a la propuesta de Política y lineamientos por encontrarlos acordes con el plan de general de desarrollo institucional.

Que, en sesión del 29 de octubre de 2020, el Director de Bienestar Institucional de la Sede Principal y la directora del Departamento de Promoción y Bienestar Universitario de la Seccional Bucaramanga, presentaron ante el Consejo Superior la mencionada propuesta, quien la analizó y le impartió su aprobación

En mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**Artículo 1.º** Aprobar la Política y lineamientos de Promoción y Bienestar Institucional de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, el documento adjunto forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2.º** La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUJACIÓN - SNIES 1704



**Artículo 3.º** Los Directores de los Departamentos Promoción y Bienestar institucional de sedes y seccionales velarán por la implementación y cumplimiento de la política.

**Artículo 4.º** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Rector General,

La Secretaria General,

  
Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

  
Ingrid Lojena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General  
V.B. Directora de Bienestar Institucional



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





**ANEXO POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS A NIVEL MULTICAMPUS**

**1. SUPERESTRUCTURA**

- 1.1 Contextualización y antecedentes
- 1.2 Conceptualización
- 1.3 Misión y Visión
  - 1.3.1 Misión
  - 1.3.2 Visión
- 1.4 Política
- 1.5 Logros esperados
- 1.6. Criterios de evaluación

**2. ESTRUCTURA**

- 2.1 Líneas de acción
  - 2.1.1 Área de Cultura
  - 2.1.2 Área de Deporte
  - 2.1.3 Área de Salud y Desarrollo humano
- 2.2 Gestión y organización

**3. INFRAESTRUCTURA**

- 3.1 Talento humano
    - 3.1.1 Dirección departamento de Promoción y Bienestar Institucional
    - 3.1.2 Coordinación del área de Cultura
    - 3.1.3 Coordinación del área de Deporte
    - 3.1.4 Coordinación del área de Salud y Desarrollo humano
    - 3.1.5 Coordinaciones de Bienestar de edificios y/o campus universitario
    - 3.1.6 Secretarías
    - 3.1.7 Instructores del área de Cultura
    - 3.1.8 Instructores del área de Deporte
    - 3.1.9 Entrenadores de Deportes
    - 3.1.10 Profesionales soporte en Psicología
    - 3.1.11 Profesionales soporte Bienestar Institucional
    - 3.1.12 Médicos
    - 3.1.13 Enfermeros
    - 3.1.14 Comunicadores sociales
  - 3.2 Recursos físicos y tecnológicos
  - 3.3 Recursos financieros
- 4. BIBLIOGRAFÍA**



## 1. SUPERESTRUCTURA

### 1.1 Contextualización y antecedentes

La evolución del concepto de Bienestar Universitario en Colombia se puede documentar a partir de la Ley 63 de 1935, emitida para reorganizar la Universidad Nacional y con la cual se ordenó la creación de una ciudad universitaria, en donde el Bienestar Universitario incluía, según el historiador Jaime Jaramillo “deporte organizado, residencias, comedores estudiantiles y servicios médicos”. En esa época, el bienestar era concebido con un carácter fundamentalmente asistencialista y extracurricular, cuando la educación se limitaba, en la mayoría de los casos a la mera transmisión del conocimiento.

La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), fundada en 1958, dentro de sus funciones define asegurar “la salvaguardia y el incremento de un mejor nivel de vida de profesores y alumnos” (ICFES, 2002, p. 22). De igual forma, ASCUN se pronuncia sobre “la necesidad de adoptar una política general universitaria en materia de vida y bienestar estudiantil” (ICFES, 2002, p. 23) e introduce el tema de la formación integral como responsabilidad de la Universidad.

En 1971 la reforma educativa aboga por la inclusión de docentes y administrativos en los programas de Bienestar. En esta reforma no se vislumbraba aún la estrecha relación que hoy tiene el Bienestar Universitario con la academia, pues en ella el bienestar se define como “el conjunto de actividades encaminadas a prestar atención a la población universitaria para que sus condiciones de vida, trabajo, estudio y vinculación orgánica a la comunidad sean las más adecuadas posibles” (ICFES, 2002, p. 24).

En la reforma de la Educación Superior, el Decreto 80 de 1980 da un importante énfasis a lo humanístico en la formación, como medio eficaz para la realización plena de los seres humanos, lo cual traería una redefinición del bienestar: “Los programas de bienestar social son el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, docentes, directivos y demás personas vinculadas a las instituciones de educación superior” (ICFES, 2002, p. 29).

En el marco de la nueva Constitución Nacional de 1991, la Ley 30 de 1992 parte del principio de que “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”, lo cual tiene estrecha relación con el concepto de formación integral, que hoy orienta a la educación y le da mayor relevancia a las funciones y actividades académicas y curriculares del Bienestar Universitario.

Dentro de esta Ley, los artículos 117, 118 y 119 indican todo lo relacionado con el bienestar dentro de las Instituciones de Educación Superior (IES) de la siguiente forma:

- Artículo 117: Define Bienestar Universitario como “el conjunto de actividades que se orienta al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual de estudiantes, docentes y personal administrativo” (ICFES, 2002, p. 30).
- Artículo 118: Establece un porcentaje de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar.
- Artículo 119: Indica a las instituciones de Educación Superior garantizar campos y escenarios deportivos con el propósito de facilitar estas actividades en forma permanente.

Gracias a las facultades otorgadas por la Ley 30 de 1992 de educación, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) define establece las políticas para el bienestar universitario a través del Acuerdo 03 de 1995, entendiendo el bienestar universitario como aquel que “apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de



cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia". Así mismo, el artículo 1º del acuerdo define:

Los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona, en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socio-económica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades. (p. 432).

Este Acuerdo de 1995 fue modificado por el Acuerdo 03 del CESU del 2013 y allí se añadió una nueva función: prevención vial. De esta manera también pasaron a ser función de las IES "los procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la concientización sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos inapropiados" (CESU, 2013).

El concepto de Bienestar Universitario se va enriqueciendo con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), la Ley 100 de 1993 de Seguridad Social, la Ley 181 de 1995 del Deporte, la Ley 375 de 1997 de la Juventud, en sus respectivos decretos reglamentarios. De igual forma, desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en su dinámica por el mejoramiento continuo, reconoce el Bienestar Universitario como un factor determinante para la acreditación de alta calidad institucional y de los programas académicos.

En el numeral 6.6 del Decreto 1295 de 2010, señala que se debe organizar "un modelo de Bienestar Universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)". Las actividades y programas de los que trata el Decreto se relacionan con el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención en salud, la cultura en lo referido al estímulo de aptitudes artísticas y la apreciación del arte, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, y acciones de intermediación laboral para los egresados (Decreto 1295 de 2010).

En el 2014, el CESU presentó el "acuerdo por lo superior 2034" (CESU, 2014) propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, en el escenario de la paz" como propuesta de una política pública y la proyección a 20 años de la educación superior de calidad para todos los colombianos. En este documento el Bienestar Institucional parte del concepto comunidad universitaria, en el que se asume la "universidad como una organización colegiada de naturaleza participativa y representativa, en donde las acciones giran en torno al conocimiento, al estudiante, al profesor y la búsqueda de la verdad" (CESU, 2014, p. 93), e implica al conjunto de estudiantes, profesores egresados, personal administrativo, y de servicios y el resto de actores que hacen parte del quehacer universitario. Así el Bienestar, se relaciona con la promoción de las relaciones interpersonales y la convivencia desde la perspectiva del desarrollo humano integral.

Señala el anterior documento, tres pilares fundamentales del Bienestar Institucional: formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad, de tal manera que el propósito último del Bienestar, debe ser la promoción de "la formación de personas con visión ética, con sentido de lo público y con capacidad para la convivencia, todo ello reconociendo en la educación una experiencia de humanidad, civismo, autonomía, respeto, creatividad y sensibilidad" (CESU, 2014, p. 94). Así mismo el Acuerdo por lo Superior 2034, describe las problemáticas más relevantes de la gestión del



Bienestar al interior de las universidades y asume retos relacionados con garantizar la calidad, el acompañamiento en todo el proceso formativo del estudiante y posibilita una estructura que garantiza el acceso, la permanencia y la graduación de los educandos.

En concordancia con el Acuerdo por lo Superior 2034, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, da directrices a las instituciones de educación en lo relacionado con establecer un modelo de bienestar que determine políticas, procesos, actividades y espacios que complementen y fortalezcan la vida académica y administrativa, con el ánimo de facilitar en la comunidad universitaria su desarrollo integral y la convivencia en el marco de su filosofía institucional, así mismo, establece la importancia de demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

## 1.2. Conceptualización

### Bienestar Institucional

En atención al carisma dominicano tomista de la USTA, la política y normatividad colombiana, el Proyecto Educativo Institucional – PEI, comprende el bienestar como “el conjunto de las cosas necesarias para vivir bien” (PEI, 2004, pág. 123), fundamentado en tres condiciones: ambiente de paz, convivencia honesta y suficiencia de las cosas necesarias; elementos que llevan a todos los miembros de la comunidad, junto con la conciencia de que el entorno favorece los proyectos personales y colectivos. De esta manera la formación humana integral es el faro iluminador de las tareas del Bienestar Institucional, en todos sus componentes.

Concepto que se reafirma en el Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás (2018), al manifestar que el objetivo del bienestar institucional es “Crear un ambiente propicio para que los miembros de la comunidad universitaria alcancen su pleno desarrollo como personas humanas, mediante la ejecución de las políticas orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, cultural y social” (p. 92).

El Bienestar Institucional como eje transversal de la vida universitaria, está asociado con la misión de la Universidad, a saber, la docencia, la investigación y la proyección social. En este sentido, todas los programas, planes, proyectos y acciones adelantadas en la Universidad buscan el bien-estar de las personas que hacen parte de la comunidad universitaria.

### SISTEMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL USTA



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





De otro lado y de acuerdo con la evolución del concepto mismo de educación y con los principios, criterios y políticas nacionales, en los últimos años en la Universidad Santo Tomás (USTA), se concibe el Bienestar Institucional, como un proceso que permea los procesos académicos y coadyuva a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, así:

- Contribuye a los procesos de integración al medio universitario, mediante el desarrollo de programas y procesos de inducción, preparación y permanencia en la vida universitaria, donde participan articuladamente todas las instancias de la USTA.
- clarifica el valor de la investigación para garantizar la pertinencia y calidad de sus programas, proyectos, servicios y acciones.
- Crea espacios que fortalecen la formación profesional y disciplinar de los estudiantes, docentes y administrativos, con base en los requerimientos de su perfil profesional, así como la dinamización del potencial de su liderazgo.
- Desarrolla programas de acompañamiento académico para apoyar a los estudiantes con deficiencias en su rendimiento académico, brindándoles herramientas que garanticen su permanencia y culminen exitosamente sus estudios, bajo la orientación de las Unidades de Desarrollo Integral Estudiantil – UDIES.
- Desarrolla programas orientados al Desarrollo Integral del Docente, bajo la orientación de las Unidades de Desarrollo Curricular y Formación Docente – UDCYFD, a través del Programa de Atención Integral al Docente (PAID).

### Formación Integral

La formación integral, desde la perspectiva tomista, significa: “Lograr esa madurez racional y esa capacidad auto directiva que la definición denomina también “estado de virtud” es, en otras palabras, alcanzar la “formación integral”; que, permeando la formación profesional, potencia el poder unificador de inteligencia, razón y voluntad, y fusiona vida vegetativa, vida sensitiva, vigor físico, sensibilidad, gusto estético, vida emocional, intuición, estimativa, fe, vida espiritual, vida social, vida comunitaria. (USTA, 2004, p. 24).

En el anterior sentido la formación integral se orienta desde la idea de promoción humana y perfectibilidad, que de acuerdo con Tomás de Aquino es la búsqueda del “estado perfecto de hombre en cuanto a hombre” (USTA, 2004, p. 24), es decir, en cuanto a ser racional, capaz de autodirigir la propia vida y de intervenir como agente de convivencia, como seres únicos, idénticos a sí mismos, abiertos a la comunicación y al desarrollo, en relación constante con ideas y valores, capaces de crear y realizarse por autodeterminación.

A lo largo del desarrollo de la Universidad Santo Tomás (USTA) como institución de educación superior, se ha logrado comprender que el sentido del quehacer del Bienestar Institucional, está dirigido a dar respuesta a la necesidad de explorar y potencializar otras dimensiones inherentes a la formación del profesional tomasino, tales como la cultura, el deporte, la generación de espacios de desarrollo humano, espiritual, de comunicación, liderazgo, compromiso social, participación activa del estudiante en la generación y ejecución de los procesos universitarios académicos o no; además de pensarse a sí mismo como el Proceso puente de comunicación entre las necesidades estudiantiles, docentes y de la comunidad Tomasina en general, y la estructura organizacional

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





administrativa y académica de la Universidad, entendiéndose por lo tanto que "... la responsabilidad de promover el bienestar de la comunidad universitaria, le atañe a toda la institución universitaria y no solamente a las dependencias de Bienestar Universitario" (Comité Nacional ASCUN Bienestar, 2003, p. 18), por esta razón, se considera esencial la articulación y trabajo mancomunado principalmente entre las siguientes áreas: Departamentos de Promoción y Bienestar Institucional, Departamentos de Talento Humano, Direcciones de Evangelización y Cultura, Unidades de Desarrollo Integral Estudiantil y las Unidades de Desarrollo Curricular y Formación Docente.

La USTA acoge en la promoción de la formación integral los principios, criterios y políticas de Bienestar Universitario formuladas por la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN (2003), en la que señala como dimensiones del desarrollo integral, los siguientes:

- **Lo Biológico:** Relativo a la corporeidad y a la condición física de las personas. Implica la cultura del cuidado y la relación armónica tanto al interior del cuerpo como con el ambiente externo.
- **Lo Psico-afectivo:** Hace referencia a todo lo que atañe a la vida psicológica y al conocimiento de sí mismo y de los demás; a la toma de conciencia de las propias limitaciones, potencialidades y valores para conseguir un autodomínio que permita vivir en comunidad. También hace referencia a la formación y desarrollo de la sensibilidad (Sentimientos y emociones), las actitudes, deseos, motivaciones e intereses de las personas. En otras palabras, lo referido al aprender a ser.
- **Lo Intelectual:** Se refiere a la formación y al desarrollo del pensamiento, el intelecto, la cognición, las habilidades y aptitudes, en otras palabras, lo que atañe el aprender a aprender y su relación con la experiencia y el contexto.
- **Lo Social:** Se refiere a la formación y desarrollo de los aspectos del ser humano que le permiten vivir con otros, tales como la comunicación, la participación y la alteridad, en otras palabras, lo referido al aprender a convivir.
- **Lo Axiológico:** O relativo a la creación y desarrollo de valores o cualidades e ideales requeridos para la realización individual y colectiva, incluye lo espiritual, lo cual se relaciona con la búsqueda del bien y de la verdad. Considera además lo religioso, definido como la expresión de la relación con Dios, de personas y comunidades y de sus propias concepciones de fe.
- **Lo Político:** Referido a la organización social de los seres humanos para buscar el bien común, implica la participación, el compromiso, la expresión de opiniones, la sensibilidad social y la construcción en la diferencia.
- **Lo Cultural:** Referido a los modos de vida, las costumbres, los conocimientos, las expresiones, la estética, el arte, la creación.

### Calidad de vida

El concepto calidad de vida se asocia con el de dignidad humana, expuesto también anteriormente según Santo Tomás, y este se fundamenta en la conciencia del valor supremo de la vida y encierra un triple significado (González y Márquez, 1999):

- La persona es fin y no sólo o únicamente medio.
- La persona exige un respeto incondicional.
- La persona es sujeto de valoración moral.





Mediante la categoría de la dignidad humana se enfatiza que la vida está por encima de cualquier estructura o valoración institucional. La dignidad humana posee el sentido de una categoría de combate en defensa de la vida (González y Márquez, 1999).

### Felicidad

La educación y la gestión del bienestar se debe adaptar a las necesidades de las sociedades modernas, enfocarse no solo en lo académico, sino en la excelencia humana, formado seres íntegros en valores y dispuestos a servir más allá de sus intereses particulares, servir a su país, entorno y sociedad, personas que afronten la vida moderna y las demandas que ella conlleva. Personas que transformen sociedad, pero conscientes de su papel, su formación humana y la búsqueda permanente de la felicidad.

Desde Bienestar Institucional se generan espacios que contribuyen a la felicidad de las personas, a que aprendan a construir hábitos para una vida con mayor bienestar y al desarrollo de habilidades para la vida (Resiliencia, estabilidad emocional, empatía, control, determinación, trabajo en equipo, entre otras).

### Comunidad universitaria

El sentido de comunidad se manifiesta primeramente en contemplar el bienestar de todas las personas que integran la institución: estudiantes, personal administrativo y docente, directivo, egresados y su familia directa. En establecer el compromiso de la institución de generar espacios para el bienestar, pero al igual comprometer a todos en la corresponsabilidad de trabajar en el suyo propio.

En segundo lugar, se manifiesta como orientador de la convivencia, que forma parte de la formación integral deseada. Sin relaciones de convivencia pacífica resulta imposible pensar en una institución educativa como comunidad y resulta inviable cualquier labor de formación integral. En tercer lugar, el propósito de construir comunidad como objetivo del Bienestar Institucional viene planteado desde la misma proyección a la sociedad, que es elemento esencial de toda Institución de Educación Superior.

Construir comunidad se expresa como el aprendizaje permanente de la convivencia; y la institución educativa es un lugar privilegiado para aprender a convivir y para extender a la sociedad ese aprendizaje.

## 1.3. Misión y Visión

### 1.3.1. Misión:

El Bienestar Institucional tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de la comunidad tomasina y sus familias, mediante acciones formativas, recreativas y culturales, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida, la formación integral y la salud de las personas en las dimensiones: Biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, espiritual, ecológica, axiológica y política, dentro del espíritu del Humanismo Cristiano Tomista y los principios institucionales.

### 1.3.2. Visión:

Para el año 2028 el Bienestar Institucional será reconocido como referente de orden nacional e internacional, por su contribución al desarrollo integral de la comunidad Tomasina y sus familias, fortaleciendo la calidad de vida, la formación integral y la salud de las personas, desde un enfoque



inclusivo y sistémico, que atiende las necesidades diferenciales de la población de estudiantes, docentes, administrativos, directivos y egresados; todo ello bajo una perspectiva Multicampus y como un sistema institucional que promueve la aplicación de programas, proyectos y estrategias innovadoras, de manera sinérgica entre Sedes y Seccionales.

#### 1.4. Política:

El bienestar institucional en la Universidad Santo Tomás busca promover el desarrollo de una cultura institucional para el desarrollo integral de la persona humana en las dimensiones biológicas, psicoafectiva, intelectual, social, cultural, axiológica y política, a través de la implementación de estrategias, programas y proyectos innovadores encaminados a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria y sus familias en todas sus modalidades, haciendo énfasis particularmente en los sectores vulnerables, desde un enfoque diferencial e integral, mediante la consolidación del sistema institucional de bienestar.

#### 1.5. Logros esperados

- Consolidación del Sistema Institucional de Bienestar Institucional, que articula los diferentes componentes del bienestar y las instancias responsables en cada una de las Sedes y Seccionales y a nivel Multicampus.
- Consolidación de un portafolio de programas, proyectos, actividades y servicios acordes con la misión de Bienestar Institucional, que atiende de manera diferencial los estamentos universitarios, las sedes y seccionales y las distintas modalidades en que se ofrecen los programas académicos.
- Implementación de programas, proyectos y actividades Bienestar Institucional, a nivel presencial y en línea, con cobertura multicampus y de manera articulada con las necesidades identificadas en los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, para contribuir a la formación integral de la Comunidad Tomasina y sus familias en todas sus modalidades (presencial, virtual, distancia).
- Generación de una cultura de hábitos saludables orientados hacia la conservación de la salud, entendida como el bienestar físico, psíquico, social, espiritual y laboral.
- Desarrollo y consolidación del bienestar institucional en la comunidad universitaria a través del incremento de la cobertura de los programas y servicios, en el marco del Plan General de Desarrollo.
- Contribución a la permanencia estudiantil y logros académicos de los estudiantes.
- Generación de nuevas formas de cultura, desarrollo físico y espiritual, de ciudadanía, de respeto al ambiente y de interrelación personal.
- Contribución efectiva al bienestar del personal docente y administrativo, vinculado a la USTA y sus familias en todas sus modalidades (presencial, virtual, distancia).
- Consolidación de estrategias para el mejoramiento permanente de las condiciones físicas y psíquicas de los estudiantes, docentes, pensionados y administrativos mediante la implementación de programas preventivos y correctivos
- Incidencia efectiva en el clima institucional, favoreciendo la participación y el reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.
- Consolidación de un sistema de información de Bienestar Institucional, que permite evaluar los resultados e impactos de los programas, proyectos y estrategias implementadas, con el fin de reorientar periódicamente el proceso.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





- Implementación de procesos investigativos con relación al Bienestar Institucional, que sirven de referencia para la implementación de nuevos programas, proyectos y estrategias orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria y sus familias.
- Consolidación de la Red de Bienestar Institucional Multicampus, con el fin de reconocer, sistematizar y compartir experiencias exitosas orientadas a favorecer el bienestar de la comunidad universitaria.

## 1.6. Criterios de evaluación

Una vez definidos los logros esperados para el año 2028, a partir de la implementación de la política de bienestar institucional, y en armonía con la visión institucional y la visión de bienestar institucional, los siguientes serán los criterios con los cuales serán evaluados los logros propuestos:

**Pertinencia:** entendida como la forma en que los programas, proyectos, estrategias y actividades de Bienestar Institucional se adaptan a las necesidades institucionales, y a los requerimientos diversos de los estamentos, las Sedes y Seccionales, y las modalidades en que se ofrecen los programas académicos.

**Cobertura:** capacidad de los programas, proyectos, estrategias y recursos del bienestar institucional para atender los requerimientos de la comunidad universitaria y sus familias.

**Incidencia:** transformaciones en la formación integral, la construcción de comunidad, el desarrollo integral de las personas y el clima institucional, a partir de los programas, proyectos, estrategias y actividades de Bienestar Institucional.

**Suficiencia:** relación entre los programas, proyectos, estrategias, actividades y recursos de Bienestar Institucional para atender los compromisos derivados de la misión, la visión del proceso y la política formulada en concordancia con el Plan General de Desarrollo.

**Innovación:** aplicación de programas y estrategias nuevas y creativas en atención a los requerimientos diversos de la comunidad universitaria en torno al Bienestar Institucional, a partir de procesos de investigación y sistematización de experiencias multicampus.

**Efectividad:** transformaciones en el bienestar de la comunidad universitaria, y en especial en la formación integral de los estudiantes y sus logros académicos, a partir de la implementación de programas, proyectos, estrategias y actividades innovadoras y diversas.

**Participación:** número de estudiantes, docentes, administrativos, egresados, directivos y miembros de las familias tomasinas que utilizan los programas y actividades Bienestar Institucional e intervienen en proyectos dirigidos al mejoramiento del proceso.

## 2. ESTRUCTURA

Los procesos, actividades y programas que constituyen el bienestar institucional en la USTA, como se mencionó anteriormente, está bajo la responsabilidad de distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad de acuerdo con la naturaleza de las estrategias y líneas de acción de los diferentes procesos. La estructura específica para Evangelización y Cultura, Desarrollo



Integral Docente, Desarrollo Integral Estudiantil y Talento Humano, se han definido en el marco de las políticas y lineamientos correspondientes a estos procesos.

En este documento, se desarrolla la estructura específica los departamentos de Promoción y Bienestar Institucional con los que se cuenta en cada una de las sedes y seccionales, y los cuales se articulan a través de la Mesa Nacional de Promoción y Bienestar Institucional, y adicionalmente trabajan de manera mancomunada con las demás áreas de la Universidad en pro del bienestar de toda la comunidad universitaria.

El Proceso Bienestar Institucional se organiza bajo la luz de 3 directrices, los referentes institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los del Plan Integral Multicampus (PIM) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN):

- Directrices del PEI: - Política de Bienestar Psicoafectivo - Política de Bienestar Cultural - Política de Bienestar Físico y Recreativo.
- Directrices Plan Integral Multicampus (PIM): - Línea 2. Compromiso con el proyecto educativo. - línea 5: Personas que transforman sociedad. - Línea 6: Capacidad y gestión institucional que logran la efectividad Multicampus
- Directrices del MEN - ASCUN (USTA Colombia): - Desarrollo Humano - Cultura y Promoción Artística - Deporte y Recreación

## 2.1. Líneas de acción

El Proceso Bienestar Institucional enmarca su actuar a través de tres áreas funcionales: Área de Cultura, área de Deportes y área de Salud y Desarrollo humano, desde cada una de ellas se ofertan programas, proyectos, actividades y servicios a toda la comunidad universitaria, atendiendo a su diversidad y necesidades.

Las líneas de acción de Bienestar Institucional, relacionadas con el desarrollo integral estudiantil, bienestar docente, bienestar del personal administrativo y desarrollo espiritual de toda la comunidad universitaria, se complementan en las políticas y lineamientos de los procesos correspondientes.

### 2.1.1. Área de Cultura

Es importante enfatizar en la Universidad Santo Tomás el cultivo de las tradiciones artísticas y culturales. El quehacer cultural es un acto eminentemente humano y su ejercicio dentro del contexto universitario representa una necesidad prioritaria que no debe ser desligada de la actividad académica. Las actividades de carácter artístico y cultural, propias de las diferentes regiones de Colombia no deben estar ausentes del claustro universitario y debe cobijar a toda la comunidad Tomasina, haciendo pertinente la formación de profesionales sensibles y respetuosos de la diversidad nacional, así como comprometidos y capaces de aportar a la realidad cultural del País.

**Objetivo:** Fomentar el desarrollo de aptitudes, actitudes y habilidades artísticas, facilitando la divulgación y promoción de las diversas formas de expresión cultural, contribuyendo a la formación integral y generando identidad institucional, regional y nacional.

**Programas y servicios:** El área de cultura se estructura bajo los siguientes programas:



- **Formación artística:** Es el desarrollo de capacidades y habilidades orientadas a que el sujeto sea intérprete en un campo específico del arte, según la oferta cultural. El aprendizaje es sensorial y aportará a la formación de competencias del ser.
- **Grupos culturales:** Es el proceso de articulación universitaria. El área cultural por medio de sus grupos artísticos representativos pretende participar en eventos internos y externos, incluyendo los de orden departamental, regional y nacional.
- **Desarrollo del Arte:** Espacios de integración y aprendizaje para el bienestar de la comunidad tomasina y el libre desarrollo de los talentos artísticos. El arte como herramienta para la consolidación de los valores institucionales.

Dependiendo de las particularidades de sedes y seccionales, dentro de esta área se pueden incluir actividades de apoyo, participación y organización de eventos como: Talleres de formación, grupos representativos, celebración días especiales, apoyo a eventos de facultades y dependencias y apoyo a iniciativas de los diferentes estamentos universitario, entre otras.

### 2.1.2. Área de Deporte

El área busca el desarrollo integral de la comunidad tomasina a través de procesos académicos, lúdicos y deportivos, fortaleciendo las dimensiones corporales y mentales como apoyo al mejoramiento de su calidad de vida.

De igual manera se desarrolla en cumplimiento del Artículo 180, del acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, donde se determina que el área de deportes debe "orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente, motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad".

**Objetivo:** Promover el hábito hacia la práctica de la actividad física como medio para preservar la salud, mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

**Programas y servicios:** Los servicios y ofertas del área de deportes están distribuidos de la siguiente forma:

- **Formación y Representación Deportiva:** El Área de Deportes cuenta con profesionales en cada disciplina en donde las selecciones deportivas en la Universidad surgen de acuerdo al interés y volumen de miembros de la comunidad Tomasina interesados en ellas, con lo cual se abre la posibilidad de sustituir, reemplazar y crear nuevos deportes. Se dividen en dos alternativas: Representación institucional en torneos universitarios, federados e invitacionales (Zonales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales) y formación deportiva con participación en los torneos recreativos.
- **Promoción de Actividad Física:** Facilita espacios de convivencia e integración a través de la salud física, mental y social, en función al seguimiento, control y asesoría de profesionales del área de deportes, generando a través de los programas de acondicionamiento físico y

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





pausas activas una cultura de higiene, autocuidado y estilo de vida saludable en la comunidad Universitaria.

- **Recreación y Deporte:** Este programa ofrece torneos y festivales deportivos internos dirigidos a estudiantes, funcionarios, egresados, docentes y contratistas directos de la Universidad, con el fin de facilitarle a la comunidad universitaria la práctica deportiva recreativa, el uso adecuado del tiempo libre, desarrollando hábitos que impacten positivamente la salud física, psicológica y social. También se ofrecen jornadas recreativas y lúdicas para facilitar espacios de convivencia e integración generando a su vez participación y sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad universitaria Tomasina.

### 2.1.3. Área de Salud y Desarrollo humano

Con el trabajo que desarrolla el área, se busca el reconocimiento de la persona como un ser que piensa, crea, siente y vive en comunidad, fortaleciendo la capacidad de desarrollar al máximo capacidades físicas y mentales que le permiten identificarse como responsable de la transformación social centrada en valores que favorecen el cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, tanto a nivel individual como colectivo.

Las acciones de Bienestar institucional en el área de salud y desarrollo humano deben: facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad y sus familias; fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social, familiar y comunitario  
**Objetivo:** Propender por el desarrollo biológico, psicológico, académico y social de la comunidad tomasina, a través de procesos educativos, de orientación, intervención, investigación y de capacitación, que contribuyan con el mejoramiento continuo de la calidad de vida y la formación integral.

**Programas y Servicios:** Considerando las particularidades de cada Sede y Seccional de la Universidad Santo Tomás, el área puede ofertar los siguientes programas y servicios:

- Programa de acogida de estudiantes nuevos y antiguos en todos sus niveles.
- Programa de acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas y humanas especiales (UDIES).
- Programa de promoción y mantenimiento de estilos de vida saludables
- Auxilios y descuentos educativos.
- Servicio de acompañamiento Psicológico (Individual y/o grupal).
- Servicio médico y de enfermería de primer nivel, enfocado a la prevención y promoción de la salud.
- Zona protegida (ambulancia, seguro estudiantil).

## 2.2. Gestión y organización

En el siguiente organigrama se observa la representación gráfica de los Departamentos de Promoción y Bienestar Institucional con un enfoque Multicampus, se integran los órganos consultivos, las áreas funcionales, los programas, proyectos, actividades y servicios se establecen conforme a las particularidades de cada sede y seccional, y su articulación con las otras

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000-111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

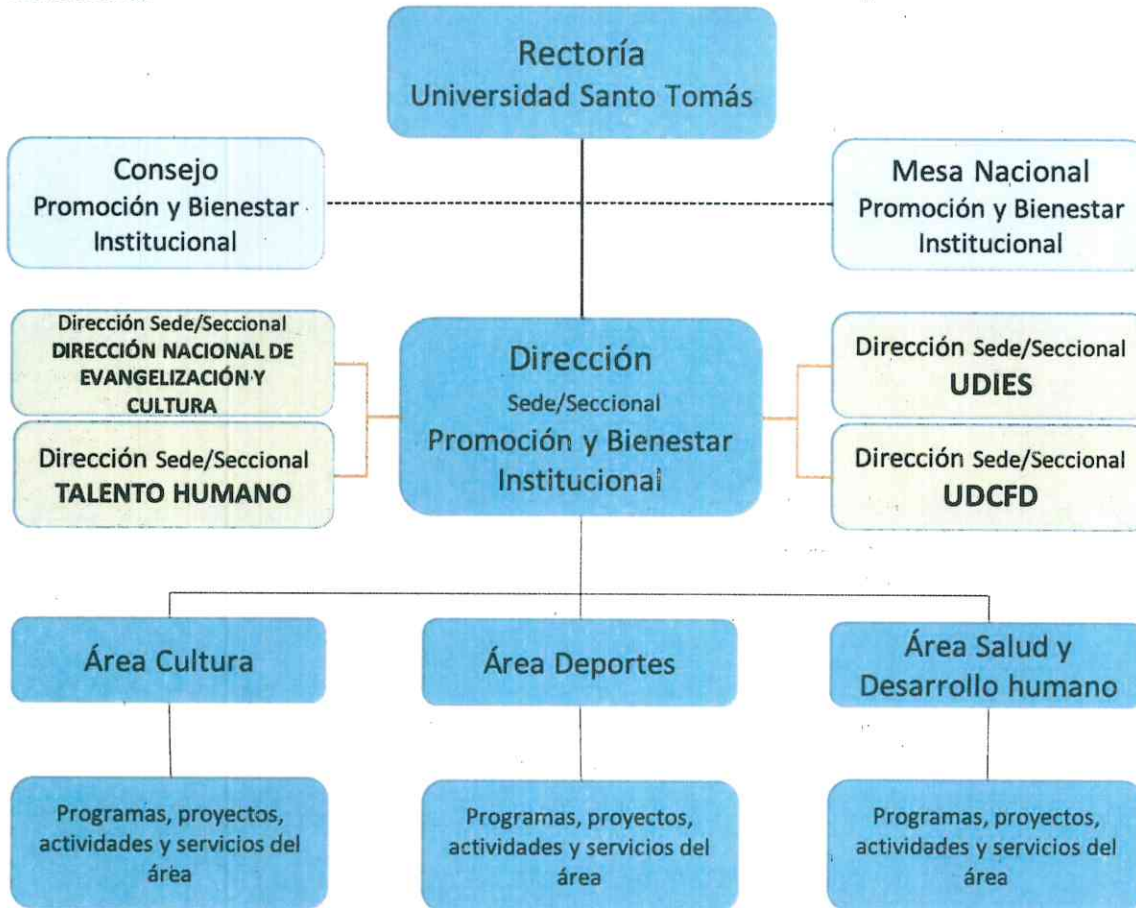
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





dependencias de la Universidad que son corresponsables en promover y asegurar el bienestar institucional.



En relación con la gestión y el quehacer del Proceso, se describe a continuación su caracterización, la cual tiene como fundamento el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).

**Planear:** La Mesa Nacional Bienestar Institucional la conforman los diferentes Directivos de cada sede y seccional de dicho Proceso de la Universidad Santo Tomás, desde allí se comienza con la ideación y planeación de las programas y proyectos que se fundamentan desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan General de Desarrollo (PGD), el Reglamento Estudiantil y los informes de gestión que consideran, entre otros, los resultados de los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan, se tienen en cuenta también los requerimientos y necesidades de departamentos y facultades de la Universidad, con un enfoque Multicampus y considerando las capacidades de cada una de las regiones.

**Hacer:** Los programas, proyectos, actividades y servicios diseñados son ampliamente divulgados a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Universidad y el Proceso, así como en los Consejos, Claustros y reuniones con Departamentos, Facultades y estudiantes, esta oferta se dinamiza a través de las tres áreas funcionales del Departamento (Cultura, Deporte y Salud y Desarrollo humano).

**Verificar:** En línea con los procesos de mejoramiento continuo, el Proceso establece mecanismos e instrumentos de evaluación que propenden por verificar el grado de pertinencia, oportunidad, cubrimiento, satisfacción y labor docente, de los Programas, Proyectos, Actividades y Servicios que



se ofertan desde cada una de las áreas funcionales del Proceso; se cuentan con indicadores que permiten hacer seguimiento e identificar aspectos a mantener y mejorar.

**Actuar:** Gracias a los resultados del proceso de evaluación y de los indicadores de gestión del Proceso, se establecen las acciones de mejora que se deben implementar en cada uno de los Programas, Proyectos, Actividades y Servicios.

### 3. INFRAESTRUCTURA

#### 3.1. Talento humano

- 3.1.1. **Dirección departamento de Promoción y Bienestar Institucional:** Profesional con título universitario, preferiblemente en disciplinas de Ciencias de la Salud, Sociales o Económicas, Administrativas y Contables, con posgrado conexo a la función del cargo.
- 3.1.2. **Coordinación del área de Cultura:** Profesional en disciplinas de las Ciencias Sociales, Humanas, de Educación, Artísticas o Culturales, preferiblemente con estudios de posgrado, homologables a experiencia certificada de más de 5 años en formulación, gestión y desarrollo de proyectos culturales de bienestar con Instituciones de Educación Superior.
- 3.1.3. **Coordinación del área de Deporte:** Profesional en Cultura física, Deporte y Recreación; Licenciatura en Educación física o Administración deportiva, preferiblemente con estudios de Posgrado.
- 3.1.4. **Coordinación del área de Salud y Desarrollo humano:** Profesional en Psicología, con estudios de posgrado en áreas organizacionales, clínicas o educativas.
- 3.1.5. **Coordinaciones de Bienestar de edificios y/o campus universitario:** De acuerdo a las particularidades de cada sede y seccional, se podrá contar con un profesional en Psicología, Ciencias del Deporte, Ciencias Administrativas y afines, preferiblemente con estudios de Posgrado, para que coordine las acciones del Proceso.
- 3.1.6. **Secretarias:** Persona con secretariado ejecutivo y cursos de actualización en office.
- 3.1.7. **Instructores del área de Cultura:** Profesional del arte o con título en un programa afín al campo de las artes y las humanidades o experiencia certificable en el área de más de 3 años de trabajo pedagógico y manejo de grupos artísticos.
- 3.1.8. **Instructores del área de Deporte:** Profesional de Cultura Física Deporte y recreación y/o carreras afines.
- 3.1.9. **Entrenadores de Deportes:** Profesional de Cultura física deporte y recreación y/o Deportista consagrado y experto en una disciplina deportiva específica.
- 3.1.10. **Profesionales soporte en Psicología:** Profesional en Psicología, preferiblemente con estudios de posgrados en áreas organizacionales, clínicas o educativas; profesional requerido según particularidades de cada sede y seccional.
- 3.1.11. **Profesionales soporte Bienestar Institucional:** Profesional en Educación física, Cultura física y Ciencias afines a la actividad física; profesional requerido según particularidades de cada sede y seccional.
- 3.1.12. **Médicos:** Profesional en medicina general con experiencia en urgencias, que ejecute labores asistenciales, en los componentes de promoción, prevención, protección de la salud mental y física; profesional requeridos según particularidades de cada sede y seccional.
- 3.1.13. **Enfermeros:** Auxiliar de enfermería con experiencia en atención de urgencia y procesos de habilitación; cargo requerido según particularidades de cada sede y seccional.
- 3.1.14. **Comunicadores sociales:** Profesional en comunicación social, con énfasis en el área organizacional; cargo requerido según particularidades de cada sede y seccional.





### 3.2. Recursos físicos y tecnológicos

Para el desarrollo adecuado de las funciones propias de los departamentos de Promoción y Bienestar Institucional, se cuenta en cada Sede y Seccional de los siguientes recursos físicos:

- Oficinas Administrativas
- Gimnasios
- Zonas de aprovechamiento de tiempo libre
- Espacios y salones (para ensayos, salas de cine, salas de música, terrazas, etc.)
- Escenarios deportivos
- Consultorios médicos y enfermerías
- Auditorios
- Coliseos
- Canchas de fútbol, basquetbol, voleibol.
- Piscinas (Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Villavicencio)

Los tipos de espacios y número varía de acuerdo a las características de cada Sede y Seccional, igualmente la creación de nuevos espacios dependerá del desarrollo de infraestructura física.

### 3.3. Recursos financieros

Con base en lo expuesto en la Ley 30 de 1992, la Universidad dispone de mínimo el 2% de sus ingresos totales, para ejecución de los programas, actividades y servicios que propendan por bienestar institucional, lo que permite la operación del quehacer del Proceso.

Además, se estableció que por lo menos el 2 % del presupuesto de funcionamiento de la institución tendría que ser destinado a este tema y que se deberían garantizar campos y escenarios deportivos<sup>1</sup>

## 4. BIBLIOGRAFÍA

ICFES. (2002). Reflexiones sobre Bienestar Universitario. Una mirada desde la Educación a distancia y nocturna.

GONZÁLEZ, Luis José y MÁRQUEZ, Germán. (1999). Valores éticos para la Convivencia. Ed. El Búho, Bogotá.

Ley 30 de 1992. *Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Congreso de Colombia* – Colombia – 28 de diciembre de 1992

Ley 397 de 1997 (Artículo 28). *Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Congreso de Colombia.* – Colombia – 7 de agosto de 1997.

<sup>1</sup> [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-102556\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-102556_archivo_pdf.pdf)



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES. 1704



Decreto 1295 de 2010. *Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.* – Ministerio de Educación Nacional – Colombia – 25 de abril de 2010.

Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2014). *Acuerdo por lo superior 2034: propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.* Bogotá, Colombia.

Decreto 1330 de 2019. *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.* Ministerio de Educación Nacional – Colombia – 25 de julio del 2019

Acuerdo 03 de 1995. *Por la cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU.*- Colombia – 21 de marzo de 2020.

CESU. Acuerdo 03 de 2013. Recuperado de [https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052_recurso_1.pdf)

Acuerdo 05 de 2003. *Políticas Nacionales de Bienestar Universitario. Del Consejo Nacional de Rectores ASCUN* – Colombia – 22 de octubre de 2003.

Llinás González Evelyn C. (2009) *La orientación académica desde el Bienestar Universitario.* Barranquilla. Ediciones UNINORTE. 2009

USTA. (2010). Plan de Bienestar Universitario. Villavicencio

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co

